

## DEFINICION DEL ABORTO

En Ginecología, aborto es: El término de la gestación antes que el feto sea viable; habitualmente ésta viabilidad se logra después de cumplidos los seis meses de gestación, y cuando el producto pese alrededor de 1,000 gramos. En el aspecto Legal, aborto se define como: LA MUERTE DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCION EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PRENEZ".

El problema legal del aborto, se origina en saber si desde el punto de vista moral, debe considerarse o no, un asesinato. Existen dos grupos que expresan su opinión al respecto:

El primer grupo, considera que el feto, es un ser humano independiente desde el momento de la concepción, y en consecuencia, considera el aborto provocado, como homicidio voluntario; punto de vista que refleja en las Leyes que lo prohíben sin excepción.

El otro núcleo de personas, consideran que el feto es un parásito en su huésped biológico de la mujer; hasta que es posible su existencia independiente (aprox. 22 semanas de gestación). Antes de ese momento, su extracción no podría ser considerada como un asesinato pues aún no es un sujeto con vida propia.

## CLASIFICACION CLINICA DE ABORTOS.

De este punto de vista, es necesario dividir el aborto en varias formas clínicas, que son posibilidades que puede ofrecer una producción de aborto, y son las siguientes:

- 1.—AMENAZA DE ABORTO.
- 2.—ABORTO INEVITABLE.
- 3.—ABORTO INCOMPLETO.
- 4.—ABORTO COMPLETO.
- 5.—ABORTO SEPTICO.

### 1.—AMENAZA DE ABORTO.

Se encuentra aquí, toda la sintomatología del embarazo, además se encuentra escurrimiento sanguíneo siempre escaso, habitualmente de menor magnitud que una menstruación, sangre roja clara. La primer medida terapéutica que debe adoptarse es de poner a la mujer en reposo, y administrarle medicamentos antiespasmódicos y tranquilizantes. Y también se puede corregir algunos de los factores que pueden estar actuando como causa del aborto, por ejemplo la avitaminosis. Se da habitualmente vitamina C o E.